

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL Y DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
SOCORRO – SANTANDER

REF: DEMANDA VERBAL SUMARIA DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN
EXTRAORDINARIA DE DOMINIO.

DTE: COORPORACION DE SERVICIOS DEL ACUEDUCTO Y
ALCANTARILLADO DE LA VEREDA BARIRI.

APDO: DR. RICARDO BARROSO ALVAREZ.

DDO: JORGE OCTAVIO TAPIAS Y OTROS.

RDO. 2019-00277-00.

Socorro, veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Con el respeto debido, me permito manifestarle al señor apoderado judicial de la parte demandada, que el despacho no hará aclaración respecto al auto en mención de fecha 15 de julio de 2021, toda vez que el auto es la resolución del recurso de reposición interpuesto por el suscrito togado contra del auto que declaró extemporánea la contestación de la demanda; y por tal razón, ha de tomar el proceso en el estado que se encuentra.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

Firmado Por:

Claudia Sofia Duarte Garcia

Juez

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Juzgado Municipal

Santander - Socorro

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **364e3e70c98329b113b7eb2eb1f67925cbe3a041112da400ccc20fe23d7000c0**

Documento generado en 20/08/2021 04:39:19 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>